



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO

Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Tf.: 927 383 002 Fax: 927 383 180 Correo electrónico: [ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es](mailto:ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es)

## MIGUEL SALAZAR LEO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

### HACE SABER:

Que ante los problemas que generan los perros sueltos a la ciudadanía en general, por todos conocidos, y formuladas quejas por los vecinos de la localidad, se informa que según la ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA TENENCIA DE ANIMALES, aprobada con fecha 30/09/2010, entre otras se dictan las siguientes normas que se han de ser cumplidas:

- En las vías públicas, los perros irán siempre acompañados de una persona y sujetos por correa o cadena, y collar.
- Por motivos de salubridad pública, queda expresamente prohibido que los animales realicen sus deyecciones o deposiciones sobre las calles peatonales, aceras, parterres, zonas verdes, zonas terrosas y los restantes elementos de la vía pública. El dueño del animal está obligado a recoger y retirar los excrementos así como a limpiar la parte de la vía pública que hubiera resultado ensuciada.

Las infracciones se sancionarán según la Ordenanza Municipal reguladora de la siguiente forma:

- a) Las leves, con multa de 50,00 a 300,00 €
- b) Las graves, con multa de 301,00 a 750,00 €
- c) Las muy graves, con multa de 751,00 a 1.500,00 €

Se recomienda a los propietarios que utilicen el campo en general, donde existen menos problemas para la ciudadanía.

Estas normas serán también de aplicación a caballos y cualquier otro animal que pueda realizar deposiciones en las vías públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldea del Cano, a 17 de junio de 2018.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

